

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TAFUR
Niños:	LUISA FERNANDA, LEIDY TATIANA Y JHOAN CAMILO HERNÁNDEZ BELLO
Demandado:	LUX STELA BELLO CABUYO
Radicación:	2021-01031
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Decreta embargos

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, el Despacho dispone:

1.- OFICIAR a COMPENSAR E.P.S, para que suministre toda la información correspondiente sobre el empleador de la señora LUX STELA BELLO CABUYO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.160.601; así como el ingreso base de cotización, a su vez, informe sobre la dirección de notificación física y electrónica que repose en la base de datos de la demandada.

2.- Conforme el Art. 129 CIA, se ordena **EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** a la demandada LUX STELA BELLO CABUYO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.160.601; para el efecto OFICIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.- Una vez se obtenga datos del empleador, se procederá a resolver el decreto de la cautela del embargo del salario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA